



Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ingeniero Fernando SATO (D.N.I. N° 17.044.666, Legajo U.T.N. N° 37.003) contra la Resolución del Consejo Directivo N° 187/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 114/2019 de 1 de abril, el Decano de la Facultad resolvió designar al Ing. Fernando Sato en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Media Dedicación Simple en la asignatura Práctica Profesional de la Tecnicatura Universitaria en Programación a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

Que la resolución tiene como fundamento lo resuelto por el Juzgado Federal de Paraná N° 2, en autos caratulados "Sato Fernando c/ Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Paraná s/ Amparo Ley 196.986".

Que en la sentencia dictada en los autos mencionados el Juzgado resolvió hacer lugar a la acción de amparo y en su virtud ordenar a la Facultad Regional Paraná la reincorporación del Ing. Sato como docente interino de la cátedra "Práctica Profesional" de la carrera Técnico Superior en Programación.

Que el 16 de abril, el Consejo Directivo mediante Resolución N° 158/2019 refrendó la Resolución N° 114/2019.

Que el Ing. Fernando Sato interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 158/2019.

Que como bien dice el Consejo Directivo en los considerandos de la Resolución N° 237/2019, al rechazar el recurso de reconsideración, la pretensión del Ing. Fernando Sato, acogida por el pronunciamiento jurisdiccional referido, y consistente en su reincorporación como docente interino de la cátedra Práctica Profesional Supervisada de la Tecnicatura Universitaria, es cumplimentada con la designación efectuada.

Que respecto la pretensión de ser designado en una categoría superior a la de Profesor Adjunto, debe ser desestimada toda vez que las funciones que lleva adelante no importan obligaciones de las categorías de Profesor Asociado ni de Titular.



Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, luego de analizar el recurso presentado, considera procedente confirmar la Resolución N° 158/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y en consecuencia rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Fernando Sato.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

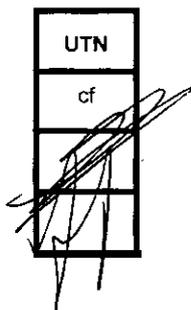
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Fernando SATO (D.N.I. N° 17.044.666 - Legajo U.T.N. N° 37003) contra la Resolución N° 158/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1680/2019



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior